

PERGAMINO, Octubre 23 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: V-9-84 VECINOS DE NUESTRA CIUDAD Ref: solicitan aperturas de calles.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dispónese la apertura y librase al uso público las calles que a continuación se consignan, Echevarría entre General Pacheco y Florencia Sanchez; General Pacheco, desde Avda. Antonio Rodríguez Jauregui hasta Echevarría; Gral. Pinto desde General Pacheco hasta Dean Funes; Dean Funes, desde Pinto a Echevarría, Antonio Román de Pinto a Echevarría, Falucho, de Pinto a Echevarría; Gral. Pinto de Falucho a Florencia Sanchez.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo arbitrará los recaudos pertinentes a través de la Dependencia de competencia a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 319/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE)




J. E. YOUNG
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE